



INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ

Resolución de Presidencia

N° 46 -IGP/2017

Lima, 08 de marzo de 2017

VISTOS; Los Informes N° 039-2017-IGP/SG-OAD-ULO y N° 002-2017-IGP/SG-OAD-ULO-MDNC, y el Memorando N° 039-2017-IGP/GSO; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe del visto, la Unidad de Logística sustenta los motivos por los cuales debe aprobarse el Expediente de Contratación para la **“Contratación del Servicio de Impresión de Boletines para el Instituto Geofísico del Perú”**; la que se llevará a cabo vía procedimiento de Adjudicación Simplificada;

Que, la asignación presupuestal aprobada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante Certificado de Crédito Presupuestario N° 0325, de fecha 22.02.2017, suscrito por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y por el Jefe de la Oficina de Administración, la que se ejecutará según la estructura programática y con el presupuesto del año 2017, será cargada a la Meta N° 0006, “Generación de Información y Monitoreo del Fenómeno del Niño”;

Que, el segundo párrafo del Artículo 21° del Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece que: *“El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. (...)”*;

Que, el tercer párrafo del Artículo 23° de la norma antes citada dispone que: *“El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes Titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; (...)”*;

Que, el presente proceso de selección ha sido incluido en el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad correspondiente al Ejercicio 2017 mediante Resolución de Presidencia N° 45-IGP/2017, de fecha 08.03.2017, contando con disponibilidad presupuestal expedida por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

En uso de las facultades conferidas por el Decreto Legislativo N° 136, Ley del Instituto Geofísico del Perú; por la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; por su Reglamento, el Decreto Supremo N° 350-2015-EF; y en uso de las competencias otorgadas mediante Resolución Ministerial N° 386-2016-MINAM, de fecha 15.12.2016;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el **EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN** del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada para la **“Contratación del Servicio de Impresión de Boletines para el Instituto Geofísico del Perú”**; ello según lo aprobado mediante Certificación Presupuestaria N° 0325, de fecha 22.02.2017.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR al **COMITÉ ESPECIAL** encargado de llevar a cabo el proceso de selección para la **“Contratación del Servicio de Impresión de Boletines para el Instituto Geofísico del Perú”**, mediante procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada, quedando conformado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES

- | | |
|--------------------------------------|------------|
| - Michel Denny Navarro Carhuas | Presidente |
| - Dante Jean Pierre Guerra Echeandia | Miembro |
| - Luis Enrique Berrocal Díaz | Miembro |



MIEMBROS SUPLENTE:

- | | |
|-------------------------------------|------------|
| - Alexander Andrés Valverde Navarro | Presidente |
| - Alejandra Martínez Grimaldo | Miembro |
| - Sherley Corcino Castrejón | Miembro |

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER que el Comité de Selección actúa en forma colegiada y es autónomo en sus decisiones, las cuales no requieren ratificación alguna por parte de la Entidad, gozando todos sus miembros de las mismas facultades, no existiendo jerarquía entre ellos; siendo sus integrantes solidariamente responsables por su actuación, salvo el caso de aquellos que hayan señalado en el acta correspondiente su voto discrepante.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE con la presente Resolución a los integrantes del Comité Especial a fin de que asuman sus funciones conforme a su competencia.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE.




Dr. HERNANDO TAVERA H.
Presidente Ejecutivo (e)

